



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 27 de abril del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2023, el Informe N°06-2023-DRF-UOTDUR/MDI, de fecha 28 de febrero del 2023; Informe N°06-2023-DRF-UOTDUR/MDI, de fecha 28 de marzo de 2023; Informe N° 88-2023-UOTDUR-GIO/MDI, de fecha 30 de marzo de 2023; Informe N° 533-2023-GIO-GM/MDI, de fecha 30 de marzo de 2023; Informe N°100-2023-OAJ/MDI, de fecha 11 de abril del 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y, el artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°06-2023-DRF-UOTDUR/MDI, de fecha 28 de febrero del 2023, la especialista legal de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, requiere la suscripción de un escritura pública de aclaración, rectificación y ratificación de compra venta, mediante el cual se aclare a que número de partida pertenece el porcentaje o área que se adquirió mediante escritura pública de compra venta de fecha 20 de mayo de 2006, se rectifique las cláusulas "primera" y "segunda" de la minuta de fecha 19 de mayo del 2006 contenida en la mencionada escritura pública que se refieren a los antecedentes registrales y a la determinación del objeto de compra y por último se ratifique en la venta a German Eduardo Claros Luque, asimismo señala que se requiere contar con facultades expresas a favor de la alcaldesa, para lo cual se deberá aprobar en sesión de concejo la autorización expresa para firmar la escritura pública de aclaración, rectificación y ratificación de la compra venta previamente señalada, para posteriormente solicitar la Independización con cambio de titularidad del área que se adquirió, trámite que se realizará ante la SUNARP;

Que, mediante Informe N°06-2023-DRF-UOTDUR/MDI, de fecha 28 de marzo de 2023, la especialista legal de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, establece al evaluar la escritura pública N° 547 de fecha 20 de mayo de 2006, celebrada ante la notaria Tacna que despacha la Dra. Rosa María Málaga Cutipe, mediante el cual don German Eduardo Claros Luque vendió a favor de la Municipalidad Distrital de Ite el 37.69% de acciones y derechos del predio rústico signado con el número D1 sector Ite Norte, ubicado en el distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre Grohmann, departamento de Tacna equivalente a 7.4798 has. Con antecedente registral en la partida N° 11019075 del registro de predios de los registro públicos de Tacna, la cual fue presentada ante la SUNARP siendo observada y finalmente tachada por no haberse subsanada la observación, por lo cual reitera el pedido que mediante Acuerdo de Concejo mediante el cual se autorice a la alcaldesa suscribir una escritura pública de aclaración, rectificación y ratificación de compra venta entre el Sr. German Eduardo Claros Luque y la Municipalidad Distrital de Ite;

Que, mediante Informe N° 88-2023-UOTDUR-GIO/MDI, de fecha 30 de marzo de 2023, la responsable de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, señala que es necesario contar con un acuerdo de concejo municipal autorizando a la señora alcaldesa a suscribir una escritura de aclaración, rectificación y ratificación entre el señor German Eduardo Claros Luque







## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 27 de abril del 2023.  
y la municipalidad distrital de Ite, a fin de determinar el número de partida registral a donde pertenece el área del terreno materia de saneamiento;

Que, mediante Informe N° 533-2023-GIO-GM/MDI, de fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras, ratifica el pedido realizado por la responsable de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, en razón que mediante acuerdo de concejo se autorice a la alcaldesa a suscribir una escritura de aclaración, rectificación y ratificación entre el señor German Eduardo Claros Luque y la municipalidad distrital de Ite;

Que, mediante Informe N°100-2023-OAJ/MDI, de fecha 11 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente, elevar al Pleno del Concejo Municipal, para que previo debate y aprobación se autorice a la señora alcaldesa de la municipalidad de Ite, suscribir una minuta y escritura pública de aclaración, rectificación y ratificación de la compraventa de fecha 20 de mayo de 2006 suscrita ante la notaria de Tacna Dra. Rosa María Málaga Cutipe celebrada entre el señor German Eduardo Claros Luque en calidad de vendedor y la municipalidad distrital de Ite en calidad de comprador;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó lo siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Señora URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ DE RIVERA, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ite, suscribir la minuta y escritura pública de aclaración, rectificación y ratificación de la compraventa de fecha 20 de mayo de 2006, suscrita ante la notaria de Tacna Dra. Rosa María Málaga Cutipe, celebrada entre el señor German Eduardo Claros Luque en calidad de vendedor y la municipalidad distrital de Ite en calidad de comprador.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Obras y la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ  
ALCALDESA

C. c.  
Arch.  
Alcaldía  
G.M.  
OAJ  
GIO  
UOTDUR  
UTIC